ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 168 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES Y MARTHA DURAN ARIAS C.C No 37.315.026 DE OCAÑA.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA,** identificado con NIT **800.100.0556**, a través de **DEIDER MORA RAMIREZ**, mayor de edad, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.220.369** de Girardot, quien obra en Calidad de Delegado para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual para el Municipio de Flandes- Tolima, Delegación Otorgada mediante Resolución No 374 de Agosto 12 de 2021, con responsabilidades de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombiana; en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993,, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra la señora **MARTHA DURAN ARIAS C.C No 37.315.026 DE OCAÑA** y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adicional , que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 29 de MARZO de 2023 se suscribió el contrato de suministro número 165 de 2023 cuyo objeto es: **"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA**",**Se suscribió acta de inicio de las actividades objeto del contrato en fecha 29 de Marzo de 2023 por parte del supervisor del contrato y contratista , una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de la misma, dando como fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto. **SEGUNDA.** Que el 10 de Agosto de 2023 el supervisor del contrato realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita adicionar el valor al contrato de suministros Nº 168 del 29 de marzo de 2023, con fundamento en lo siguiente:

1- *Que mediante Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", establece que los fondos de Seguridad de las entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación el orden público 2. Que el Municipio de FLANDES cuenta con Organismos de Seguridad como lo son Policía Nacional, Ejército y Fuerza Aérea las cuales rotan sus servicios por turnos en los días que prestan que se encuentren asignados a la seguridad y orden público del Municipio y en vista que el Municipio de Flandes es una ciudad turística por excelencia y cultural con muestras artesanales, verbenas populares, ferias y fiestas, espectáculos pirotécnicos y otros eventos de índole cultural, en los que se esperan asistirán de manera intensivamente la comunidad Flamenca y la afluencia de turismo de las diferentes 4 de 17 regiones del país, siendo en consecuencia necesario entrar a reforzar la presencia de miembros de la Fuerza Pública que permitirán la salvaguarda de vidas y bienes de la comunidad en general y ayudaran en el control de las afluencias propias de estas actividades. 3. Que teniendo en cuenta el oficio 102825 /DISPO – ESTPO -29.1 con radicado numero 5442 del día 21 de julio de 2023, es necesario aumentar la cantidad de raciones alimentarias a suministrar con el fin de seguir proporcionando la alimentación al personal uniformado de apoyo en actividades de convivencia y seguridad nacional. 4. Según lo anterior se considera necesario adicionar en valor el contrato, así:*

No	Detalle	Valor Unitario	Cant. Raciones	Valor a Adicionar
1	DESAYUNO	8947	357	3.194.079,00
2	ALMUERZO	9585	357	3.421.845,00
3	CENA	9585	357	3.421.845,00
TOTAL			**1071**	**10.037.769,00**

VALOR A ADICIONAR: DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($10.037.769) valor mismo que el contratista ha presentado en su propuesta de adicion. Por lo anteriormente se considera necesario dar continuidad al contrato de suministro y por tal razón se debe adicionar en valor del contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**:**ADICIONAR** la clausula Segunda del Contrato de suministro No. 168 del 2023 la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($10.037.769), e**l valor de la presente adición se imputara segun disponibilidad presupuestal Numero 2023001235 del 09 de Agosto de 2023 **.PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total del presente contrato sera de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($30.141.324) **CLÁUSULA SEGUNDA :GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas originales requeridas adicionándole proporcionalmente el valor en la cláusula segunda respecto a los riesgos amparados inicialmente.**CLÁUSULA TERCERA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia compra eficiente - SECOP II, para su ejecución se requiere: A) ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la oficina de contratación.B) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** las demás Cláusulas del Contrato del contrato de servicios No. 165 del 2023, continúan vigentes, invariables e inmodificables. En Flandes- Tolima a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del 2023.

Elaboro: Ana Rincon – Contratista
Reviso: Deider Mora Ramirez – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos